

## **ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, reunido en sesión ordinaria con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes definitivos de evaluación de la oferta técnica y de credenciales, así como el análisis de evaluación e informe económicos de la oferta; y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024, autorizado mediante Acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Notificación de subsanación al único oferente **TECNAS, E.I.R.L.**, a fin de que sea subsanado lo solicitado en los informes preliminares de evaluación de oferta técnica y de credenciales, mediante comunicación núm. GCC-94-2024, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el que se establece que: *“El oferente **TECNAS, E.I.R.L.** cumple con todos los requerimientos de evaluación de credenciales que rige el presente procedimiento de excepción por proveedor único, referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024”*.
- b. El informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que el único oferente **TECNAS, E.I.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados conforme a la ficha técnica que rige el presente proceso.
- c. El informe de evaluación económica, de fecha once (11) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, los cuales concluyeron lo siguiente: *“La empresa participante **TECNAS, E.I.R.L.** presenta el valor de **\$3,185,536.00** en su presentación de oferta. La disponibilidad financiera **No. Referencia: 241640022 de RD\$3,500.000.00**. La empresa **TECNAS, E.I.R.L.** consumirá el **91.01%** de la disponibilidad financiera. Recomendamos a la empresa **TECNAS, E.I.R.L.** por ser su oferta económica competitiva con el precio ofertado”*.
- d. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de marzo dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que el oferente **TECNAS, E.I.R.L.** presentó una oferta para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, por un monto total de tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$3,185,536.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia, a su vez hace constar como observación: *“existe una diferencia entre el análisis y la oferta por un valor RD\$ 657,024.00, a razón de que existe un error en el total del formulario de oferta económica suministrado al oferente”*.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones: considera adjudicar al oferente **TECNAS, E.I.R.L.** para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, con el monto total de tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$3,185,536.00), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 3, apartado 9 de la citada Ley núm. 340-06 establece que *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. (...)”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); notificación de subsanación, mediante comunicación núm. GCC-94-2024, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica, de fecha once (11) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de marzo dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“Artículo 21. (...) con*

la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto” y el párrafo III del artículo 20. “Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024.

**TERCERO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados los señores **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024.

**CUARTO: APROBAR** el informe de evaluación económica, de fecha once (11) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Carlos de la Cruz; Erickson de los Santos y Raúl Hernández**, todos supervisores de mantenimiento, pertenecientes a la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024.

**QUINTO: APROBAR** el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024.

**SEXTO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por proveedor único para la *contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia*, de referencia núm. PEPU-CPJ-05-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lotes	Ítem(s)	Descripción	Total adjudicado c/Imp. Incluidos.
<b>TECNAS, E.I.R.L.</b> <b>RNC 101-50142-1</b>	1	4	Mantenimiento preventivo	<b>RD\$935,536.00</b>
	2	1	Mantenimiento correctivo	<b>RD\$2,200,000.00</b>
<b>Total adjudicado:</b>				<b>RD\$3,185,536.00</b>
<b>Condiciones de entrega:</b>				
<b>Tiempo de ejecución:</b>				
<b>Lote 1.</b> Los servicios serán por tres (3) años con treinta y seis (36) visitas programadas. Una visita mensual en la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.				
<b>Lote 2.</b> La entrega de las piezas a solicitud durante la vigencia del contrato o hasta agotar monto destinado.				



**Pago:**

**Lote 1.** Los pagos serán realizados en modalidad de frecuencia mensual, por treinta y seis (36) meses, posterior a la emisión de la certificación de recibido conforme emitida por la Dirección de Infraestructura Física.

**Lote 2.** El suministro de las piezas de debe ejecutar con autorización de la Dirección de Infraestructura Física y la presentación de la factura.

**SÉPTIMO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión al oferente participante y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.